

Santa Ana, 21 de julio de 2021
Transcripción de acuerdo 1123-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°64, celebrada el martes 20 de julio de 2021:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.6.- Oficio N°MSA-ALC-PLA-02-186-2021, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: "Valoración idoneidad para la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José; en el periodo 2021".

Santa Ana, 20 de julio del 2021

MSA-ALC-PLA-02-186-2021

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Valoración idoneidad para la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José; en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José**, como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le ha concedido.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana, San José.
Cédula Jurídica	3-002-452754
Representante legal	María Isabel Jiménez Bolaños, cédula 02-0330-0428.

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folio 8	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 27 al 30.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 2 al 4.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 11 al 26.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual.		x		0
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 400 puntos/5 requisitos = 80% en total				80%

Cabe destacar que en este caso la Organización Cantonal de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, se encuentra constituida bajo la ley N°3859 como Asociación.

Producto de lo anterior, el 80% corresponde a que la Asociación se ha apegado a lo indicado por Dinadeco y ha administrado fondos que no superan los cinco millones, por tanto al momento de recibir la transferencia del Aporte Municipal, tiene conocimiento la contratación de un contador autorizado para la ejecución correcta de los fondos públicos. De momento carece de Estados Financieros porque no ha contratado un contador en años anteriores, únicamente se ha regido con lo establecido por Dinadeco y se mantiene al día.

Pese a ello, el 80% es una calificación que sí le alcanza para ser sujeto de idoneidad.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme

lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Declarar a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, cédula jurídica 3-002-452754, representada por María Isabel Jiménez Bolaños, cédula 02-0330-0428, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo de Proyectos alineados con su competencia, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

Elen
Milena
Araya
Navarro

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro
Fecha:
2021.07.20
16:42:00 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SE DECLARE LA IDENODEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ, EN EL PERIODO 2021; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN. SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.

ACUERDO N°06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA; SEGUNDO: SE DECLARA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ, CÉDULA JURÍDICA 3-002-452754, REPRESENTADA POR MARÍA ISABEL JIMÉNEZ BOLAÑOS, CÉDULA 02-0330-0428, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ALINEADOS CON SU COMPETENCIA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana